

# MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA

(PROVINCIA DE RIO NEGRO)

## BOLETIN OFICIAL



Nº 421

30 - 12 - 2011

### CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS DE FONDO – 4637 – 4638 – 4639 – 4640 – 4641 - .....

ORDENANZAS DE TRAMITE – 131 – 132 – 133 – 134 – 135 – 136 – 137 – 138 – 139 – 140  
– 141 - .....

RESOLUCIONES – 056 – 057 - .....

DECLARACIONES – .....

COMUNICACIONES – .....

### PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES – 2542 – 2543 – 2544 – 2545 – 2546 – 2547 – 2548 – 2549 – 2550 –  
2551 – 2552 – 2553 – 2554 – 2555 – 2556 – 2557 -  
.....

DISPOSICIONES – .....

### TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIONES - .....

### JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

COMUNICACIONES - .....

**PODER EJECUTIVO MUNICIPAL**  
**Municipalidad de General Roca (Río Negro)**

**ORDENANZAS DE FONDO**

**ORDENANZA N°: 4637/2011** - FONDO PERMANENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE – DEROGACIÓN ORDENANZA N° 4466.- General Roca, 20 de diciembre de 2011.- V I S T O: El Expediente N° 10001-CD-11 y la Ordenanza N° 4466, y; C O N S I D E R A N D O: Que mediante ordenanza N° 4466 se fijaron los montos de los Fondos Permanentes en el ámbito del Concejo Deliberante; Que el 10 de Diciembre de 2011 se produjo la asunción de la actual conformación del Concejo Deliberante y se ha modificado la conformación de los Bloques Legislativos; Que debe en consecuencia, procederse a la adecuación normativa, permitiendo que se instrumente el marco legal adecuado para el “Anticipo de Fondos”; Que dicho Anticipo de Fondos se ejecutará directamente desde Presidencia del Concejo Deliberante, quien a su vez como responsable, deberá efectuar mensualmente las rendiciones de los gastos practicados; Que los gastos originados en el Bloque serán rendidos por el presidente del mismo, ajustándose a las normas vigentes en la materia; Que en Sesión Ordinaria del día 20/12/11, (Sesión N° 16 – XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - ARTICULO 1°: Derogar la Ordenanza N° 4466 del día 18 de Diciembre de 2.007.- ARTICULO 2°: Establecer el pago mensual de una suma fija de pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00) a la orden del Señor Presidente del Concejo Deliberante, quien asignara los fondos conforme el siguiente detalle y destino: Gastos de Consumo, Servicios, Transferencias y Bienes de Capital, de acuerdo a la ordenanza en vigencia del Presupuesto del Concejo Deliberante; Presidencia del Concejo Deliberante \$ 2.800,00.- Presidente del Bloque Frente para la Victoria \$ 2.200,00.- ARTICULO 3°: Imputar a la partida “ANTICIPO DE FONDOS” CONCEJO DELIBERANTE 420380 con cargo de rendición mensual por ante la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Secretaría de Hacienda a los efectos de su registración contable, con copia al Tribunal de Cuentas a los fines del contralor pertinente.- ARTICULO 4°: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de las veinticuatro (24) horas de su publicación en el Boletín Municipal.- ARTICULO 5°: Registrada bajo el número 4637 / 2011.- ARTICULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, cumplido archívese. Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

**RESOLUCIÓN N°:2542/11** (27/12/11) Promulgar la Ordenanza de Fondo N°: 4637/2011, sancionada el día 20 de diciembre de 2011.- Cr. Diego Matarazzo, Secretario de Hacienda; Dr. Martín Soria, Intendente Municipal.

**ORDENANZA DE FONDO N° 4638/2011** - JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL – PRORROGA DE MANDATO - General Roca, 20 de diciembre de 2.011.- V I S T O: El Expediente N° 10002-CD-11, la Ordenanza N° 1148/90, la Ordenanza N° 3926, la Ordenanza N° 4468 y la Ordenanza de tramite N° 007 / 2009, y; C O N S I D E R A N D O: Que el Artículo 5° de la Ordenanza N° 3926 establece que los Miembros de la Junta Electoral Municipal cesarán en sus funciones a los treinta días posteriores de la asunción de los nuevos integrantes del Concejo Deliberante; Que mediante Ordenanza N° 3619 se le otorgó a la Junta Electoral Municipal la facultad de realizar las certificaciones requeridas por el Municipio; Que ante la inminencia del cierre del Período Legislativo previsto por la Carta Orgánica Municipal, la culminación del Proceso Eleccionario y que el cese de funciones se materializaría el día 09 de Enero de 2012, fuera del período ordinario de sesiones, el Concejo Deliberante debe disponer la integración de la Junta Electoral; Que en Sesión Ordinaria del día 20/12/11, (Sesión N° 16 – XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - ARTICULO 1°: Prorrogar las funciones como miembros de la Junta Electoral Municipal del Dr. Estanislao Martín Cazaux, DNI N° 27.091.233, la Dra. Mariela Elisa PAGANO, DNI N° 22.198.319 y el Dr. Oscar Ismael PINEDA, DNI N° 12.262.452.- ARTICULO 2°: La prórroga establecida en el artículo 1° será hasta tanto el concejo Deliberante resuelva sobre el particular en el XXIII Período de Sesiones.- ARTICULO 3°: Registrada bajo el número 4638 / 2011.- ARTICULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, cumplido archívese. Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante

**RESOLUCIÓN N°: 2543 /11** (27/12/11) Promulgar la Ordenanza de Fondo N°: 4638/2011, sancionada el día 20 de diciembre de 2011.- Lic. Anahí Rodríguez, Secretaria de Gobierno; Dr. Martín Soria, Intendente Municipal.

**ORDENANZA DE FONDO N°: 4639/2011** - MUSEO HISTÒRICO REGIONAL LORENZO VINTTER – INCORPORACIÓN DE BIENES - General Roca, 20 de diciembre de 2011.- V I S T O: El Expediente N° 9990-CD-11 (298016-PEM-11), y; C O N S I D E R A N D O: Que se ha procedido a inventariar los bienes que integran el patrimonio del Museo Histórico Regional LORENZO VINTTER y conforme a lo dispuesto por la carta Orgánica Municipal, se deben aceptar las donaciones realizadas.- Que en Sesión Ordinaria del día 20/12/11 (Sesión N° 16 – XXII Período de Sesiones Ordinarias) se trató el tema; Por Ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1°: Aceptar las Donaciones realizadas al Museo Histórico Regional Lorenzo Vintter que se detallan como Anexo I de la presente.- Artículo 2°: Registrada bajo el número 4639 / 2011.- Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido archívese.- AUTORIA: Poder Ejecutivo Municipal Dr. Carlos E. SORIA, Verónica PANICERES, coord.. Museo Regional Lorenzo Vintter. General Roca, 26 de noviembre de 2011. Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante. ANEXO I - ORDENANZA DE FONDO N°: 4639 / 2011

913	MATRA hecha por Mapuches	Donación Eduardo Franco
914	Plancha para Calentar	Donación Mirta M. Martín
915	Cofia de Enfermera	Donación Fabián Morales
916	Balanza Para Pesar Bebés	Donación Lili Falcó
917	Balanza de Pesas	Donación Lili Falcó
918	Camilla Ginecológica	Donación Lili Falcó
919	Carro de esterilización	Donación Lili Falcó
920	Vitrina de exhibición	Donación Lili Falcó
921	Aparato de onda corta	Donación Lili Falcó
922	Banqueta de Camilla	Donación Lili Falcó
923	Lector de placas radiográficas	Donación Lili Falcó
924	Cinturón tipo tirador	
925	Facón con funda	Donación CET N° 1 – 15/08/11
926	Vestuario Comunidad Libanesa	
927	Bordalesas de 200 litros (4 unidades)	Donación Humberto Canale
928	Caja de hojalata de Chocolate Águila año 1931	Donación Ana Scola 09 / 09
929	Cámara fotográfica Kodak Instomatic 104	Donación Ana Scola 09 / 09
930	CÁMARA Fotográfica Kodak SIX-20 Brownie Júnior Bodas de Plata N° 1577	Donación Ana Scola 09 / 09
931	Cámara fotográfica Eastam Kodak N° 2 Brownie	Donación Ana Scola 09 / 09
932	Envase de hojalata Yerba Napoleón. Peso neto 1,700 Kg. Año 1927	Donación Ana Scola 09 / 09
933	Máquina para rallar queso-pan. Cuerpo de aluminio color verde claro “La Romanina”	Donación Ana Scola 09 / 09
934	Máquina para colocar precintos en encomiendas. Hierro cromado.	Donación Ana Scola 09 / 09
935	Máquina de afeitar eléctrica “Payer” hecha en Austria	Donación Ana Scola 09 / 09
936	Máquina de afeitar eléctrica “Sutil” Industria Argentina	Donación Ana Scola 09 / 09
937	Tapador de Botellas	Donación Franco Disiot
938	Rallador de pan y queso	Donación Franco Disiot
939	Mueble para máquina de coser	
940	Pulverizador manual	
941	Botón de uniforme militar	
942	Carretilla	

943	Planda de solvente	Donación Carlos Real
944	Máquina de escribir Marca "Erica 30/40"	Donación Carlos Real
945	Par de Estribos	Donación Juan Omar León

**RESOLUCIÓN Nº: 2544 /11** (27/12/11) Promulgar la Ordenanza Nº: 4639/2011, sancionada el día 20 de diciembre de 2011.- Cr. Diego Matarazzo, Secretario de Hacienda; Dr. Martín Soria, Intendente Municipal.

**ORDENANZA DE FONDO Nº 4640/2011** - BALANCE 2010.- General Roca, 20 de diciembre de 2011.- V I S T O: El Expediente Nº 9811-CD-11 (284363-PEM-11), el informe emitido por el Tribunal de Cuentas Municipal y los Estados Contables correspondientes al ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre del 2010, y; C O N S I D E R A N D O: Que en función de lo establecido en el Artículo 55, inc.3) de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal, con fecha 05 de Agosto de 2011, emite el correspondiente informe sobre los resultados obtenidos en el control de la Hacienda Pública Municipal realizado durante el ejercicio 2010; Que el Tribunal de Cuentas informa que el Estado de Ejecución Presupuestaria y el Estado de Situación del Tesoro, sus Cuadros, Anexos y Notas, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación de ejecución presupuestaria de recursos y gastos de la Municipalidad de General Roca, así como las disponibilidades a esa fecha, de acuerdo a normas vigentes en la materia; Que es atribución de este Concejo expedirse en la materia en función de lo establecido en el Artículo 39 inc.9) de la Carta Orgánica Municipal; Que en Sesión Extraordinaria del día 20/12/11, (Sesión Nº 03 – XXII Período de Sesiones) se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - ARTICULO 1º: Aprobar el Balance anual de esta Municipalidad correspondiente al Ejercicio Fiscal iniciado el 1 de Enero del 2010 y finalizado el 31 de diciembre del 2010.- ARTICULO 2º: Registrada bajo el número 4640 / 2011.- ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido archívese.- AUTORIA: Poder Ejecutivo Municipal, Intendente Dr. CARLOS E. SORIA, Secretario de Hacienda, Cr. ALEJANDRO PALMIERI. 31 de Marzo de 2011.Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

**RESOLUCIÓN Nº:2545/11** (27/12/11) Promulgar la Ordenanza Nº: 4640/2011 , sancionada el día 20 de Diciembre de 2011.- Cr. Diego Matarazzo, Secretario de Hacienda; Dr. Martín Soria, Intendente Municipal.

**ORDENANZA DE FONDO Nº 4641/2011** - PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL - PERIODO 2012 - General Roca, 20 de diciembre de 2011.- V I S T O :El expediente Nº 9927-CD-11 (293626-PEM-11), y; C O N S I D E R A N D O : El día 31 de Agosto del año 2.011, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo Nº 70º de la Carta Orgánica Municipal, el Sr. Intendente Municipal, Dr. Carlos E. Soria, elevó al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.012; En cumplimiento del Artículo Nº 71 de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante realizó la Audiencia Pública, el día 29 de Noviembre de 2.011 para el tratamiento del Presupuesto de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.012; Del análisis de la aplicación de los recursos, se ha puesto énfasis en generar un intensivo proyecto de trabajo claramente orientado a la Obra, el Servicio Público y la Inversión Social; Que en Sesión Extraordinaria del día 20/12/11 (Sesión Extraordinaria Nº 03 – XXII Período de Sesiones Ordinarias) se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Fíjese en la suma de pesos Ciento Cincuenta y un Millones Doscientos Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 58/00 (\$ 151.218.848,58) el Cálculo de Recursos de la ADMINISTRACION MUNICIPAL destinado a atender los gastos fijados por el artículo 2º y 3º de la presente Ordenanza, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y que obra en anexos adjuntos.- Recursos Corrientes: \$ 119.872.527,98.- Recursos de Capital: \$ 17.010.176,00.- Recursos Financieros: \$ 14.336.144,60.- Artículo 2º: Fíjese en la suma de pesos Ciento Cuarenta y Seis Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Nueve con 82/00 (\$ 146.135.579,82) los Gastos Corrientes y de Capital del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL para el ejercicio de 2012, con destino a las Áreas Institucionales que se indican a continuación.-INTENDENCIA \$ 7.229.914,96.- SECRETARIA DE GOBIERNO \$ 16.203.013,34.- SECRETARIA DE HACIENDA \$ 9.548.003,21.- SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL \$ 24.159.827,01.- SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS \$ 25.069.662,10.- SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE \$ 55.934.937,79.- JUZGADO DE FALTAS \$ 1.226.355,33.- JUNTA ELECTORAL \$ 806.642,43.- CONCEJO DELIBERANTE \$ 5.208.803,02.- TRIBUNAL DE CUENTAS \$ 748.420,62.- Artículo 3º: Asimismo se indican a continuación las Aplicaciones Financieras, que ascienden a la suma de pesos Cinco Millones Ochenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 76/00 centavos (\$ 5.083.268,76) que se detallan en cuadro complementario de esta Ordenanza.- APLICACIONES FINANCIERAS \$ 5.083.268,76.- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA \$ 3.583.268,76.- AMORTIZACIÓN CAPITAL ENOHS \$ 330.898,60.- INTERESES DEUDA ENOHS \$ 324.450,92.- AMORTIZACIÓN CAPITAL PRODISM \$ 819.479,99.- INTERESES DEUDA PRODISM \$ 2.108.439,25.-RESIDUOS PASIVOS \$ 1.500.000,00.- RESIDUOS PASIVOS EJ. ANTERIORES \$ 1.500.000,00.-Artículo 4º: Se faculta al PODER EJECUTIVO MUNICIPAL para que, por disposición de la Secretaría de Hacienda, se puedan efectuar cambios en la asignación de diferentes Partidas Presupuestarias sin superar el monto máximo otorgado a cada uno de los siguientes Rubros: PERSONAL \$ 77.520.964,93.- CONSUMOS \$ 8.535.702,07.- SERVICIOS \$ 16.994.542,97.-TRANSFERENCIAS \$ 8.938.049,26.- CAPITAL \$ 34.146.320,60.- Afectación Recursos F.F.D.G.R. \$ 12.346.320,60.- Bienes de Uso \$ 2.346.320,60.- Trabajos Públicos \$ 10.000.000,00.- Obras Infraestructura Ley 1946 \$ 1.800.000,00.- Obras Fondo Solidario Soja \$ 6.000.000,00.- Obras Financiamiento Externo \$ 14.000.000,00.- Artículo 5º: Registrada bajo el número 4641 / 2011.- Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido archívese.- AUTORIA: Poder Ejecutivo Municipal, Intendente Dr. CARLOS E. SORIA, Secretario de Hacienda, Cr. ALEJANDRO PALMIERI. 31 de Agosto de 2.011. Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

**RESOLUCIÓN Nº : 2546/11** (27/12/11) Promulgar la Ordenanza Nº: 4641 / 2011, sancionada el día 20 de diciembre de 2011.- Cr. Diego Matarazzo, Secretario de Hacienda; Dr. Martín Soria, Intendente Municipal.

#### ORDENANZAS DE TRÁMITE

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 131/2011** - CASTRO ANA MARIA – CONCESIÓN LOTE EN CEMENTERIO - General Roca, 20 de diciembre de 2011.- V I S T O: El Expediente Nº 9981-CD-11 (296055-PEM-11), y; C O N S I D E R A N D O: Obra en el expediente de referencia la solicitud de la Sra. CASTRO, Ana María, DNI Nº 20.450.226, para la concesión de un terreno en el Cementerio Municipal destinado a la construcción de una Bóveda familiar; Que la Administración del Cementerio Municipal informa que se encuentra disponible para la construcción de bóveda la parcela Nº 160 de la Manzana 386; Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 109 / 79, Reglamento del Cementerio, corresponde otorgar la concesión del terreno para la construcción de Bóveda por el término de 75 años; Que en Sesión Ordinaria del día 20/12/11 (Sesión Nº 16– XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Otorgar a la Sra. CASTRO, Ana María, DNI Nº 20.450.226, en concesión por el término de 75 años, la Parcela Nº 160 de la Manzana Nº 386 del Cementerio Municipal, con destino a la construcción de bóveda, de conformidad al Artículo 13º y concordantes de la Ordenanza Nº 109/79.- Artículo 2º: Registrada bajo el número 131 / 2011.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, publíquese y cumplido archívese.- Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante

**RESOLUCIÓN Nº:2547/11** (27/12/11) Promulgar la Ordenanza Nº: 131/2011, sancionada el día 20 de diciembre de 2011.- Cr. Diego Matarazzo, Secretario de Hacienda; Dr. Martín Soria, Intendente Municipal.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº:132/2011** - REUMAY MIGUEL ANGEL Y GONZALEZ SALINAS YANETT DEL CARMEN - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 20 de diciembre de 2011.- VISTO: El Expediente Nº 9977-CD-11 (287034-PEM-11), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. REUMAY, Miguel Ángel, DNI Nº 16.375.399 y la Sra. GONZALEZ SALINAS, Yanett del Carmen, DNI Nº 94.562.750, para que se les adjudique la parcela denominación catastral 05-1-J-799-10 de Barrio Chacra Monte; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 20/12/11, (Sesión Nº 16 – XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar en venta a favor del Sr. REUMAY, Miguel Ángel, DNI Nº 16.375.399 y la Sra. GONZALEZ SALINAS, Yanett del Carmen, DNI Nº 94.562.750, la parcela Denominación Catastral 05-1-J-799-10 de Barrio Chacra Monte.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 132 / 2011.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.- Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

**RESOLUCIÓN Nº: 2548 /11** (27/12/11) Promulgar la Ordenanza Nº:132/2011, sancionada el día 20 de Diciembre de 2011.- Agrim. Raúl E. Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente; Dr. Martín Soria, Intendente Municipal.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 133/2011** - BERROTARAN PEDRO AMERICO - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 20 de diciembre de 2011.- VISTO: El Expediente Nº 9976-CD-11 (217385-PEM-07), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. BERROTARAN, Pedro Américo, DNI Nº 11.217.651, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-6-D-144-12 de Barrio Nuevo; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble al peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 20/12/11, (Sesión Nº 16 – XXII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar en venta a favor del Sr. BERROTARAN, Pedro Américo, DNI Nº 11.217.651, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-144-12 de Barrio Nuevo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3º: El Adjudicatario deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 133/ 2011.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese. Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

**RESOLUCIÓN Nº: 2549/11** (27/12/11) Promulgar la Ordenanza Nº: 133/2011, sancionada el día 20 de Diciembre de 2011.- Agrim. Raúl E. Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente; Dr. Martín Soria, Intendente Municipal.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 134/2011** - GALLEGOS MARIO ESTEBAN Y CAVAGNERO LOPEZ MARGARITA RUTH - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 20 de diciembre de 2011.- VISTO: El Expediente Nº 9975-CD-11 (131910-PEM-01), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. GALLEGOS, Mario Esteban, DNI Nº 22.586.144 y la Sra. CAVAGNERO LOPEZ, Margarita Ruth, DNI Nº 18.793.291, para que se les adjudique la parcela denominación catastral 05-6-D-137A-14 de Barrio Nuevo; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 20/12/11, (Sesión Nº 16 – XXII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar en venta a favor del Sr. GALLEGOS, Mario Esteban, DNI Nº 22.586.144 y la Sra. CAVAGNERO LOPEZ, Margarita Ruth, DNI Nº 18.793.291, la parcela Denominación Catastral 05-6-D-137A-14 de Barrio Nuevo.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 134 / 2011.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese. Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

**RESOLUCIÓN Nº: 2550 /11** (27/12/11) Promulgar la Ordenanza Nº: 134/2011, sancionada el día 20 de Diciembre de 2011.- Agrim. Raúl E. Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente; Dr. Martín Soria, Intendente Municipal.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº:135/2011** - ESPINOZA RUBEN ALFREDO Y COMANCHO CARINA GRACIELA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 20 de diciembre de 2011.- VISTO: El Expediente Nº 9974-CD-11 (164487-PEM-04), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. ESPINOZA, Rubén Alfredo, DNI Nº 24.941.780 y la Sra. COMANCHO, Carina Graciela, DNI Nº 28.588.184, para que se les adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-526-11 de Tiro Federal; Que mediante Ordenanza Nº 1652/93, la parcela se encuentra adjudicada en venta a favor de la Sra. YÁNEZ, Stella Maris, DNI Nº 18.517.695, quien vende las mejoras en la parcela a favor de los solicitantes; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 20/12/11, (Sesión Nº 16 – XXII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Derogar la Ordenanza Nº 1652 del Día 09 de Marzo de 1993.- Artículo 2º: Adjudicar en venta a favor del Sr. ESPINOZA, Rubén Alfredo, DNI Nº 24.941.780 y la Sra. COMANCHO, Carina Graciela, DNI Nº 28.588.184, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-526-11 de Tiro Federal.- Artículo 3º: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 4º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 5º: Registrada bajo el Número 135 / 2011.- Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.

Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

**RESOLUCIÓN Nº: 2551 /11** (27/12/11) Promulgar la Ordenanza Nº:135/2011, sancionada el día 20 de Diciembre de 2011.- Agrim. Raúl E. Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente; Dr. Martín Soria, Intendente Municipal.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 136/2011** - LONCOMAN DAVID PATRICIO Y NIEVAS BERTA ELENA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 20 de diciembre de 2011.- VISTO: El Expediente Nº 9973-CD-11 (255149-PEM-09), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. LONCOMAN, David Patricio, DNI Nº 28.839.525 y la Sra. NIEVAS, Berta Elena, DNI Nº 28.183.596, para que se les adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-287-13 de Barrio Tiro Federal; Que mediante Ordenanza Nº 96/79 se adjudicó en venta la parcela a la Sra. PURAFIL, Paula, LC Nº 0.556.594, quien vendió las mejoras a los solicitantes; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 20/12/11, (Sesión Nº 16 – XXII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Derogar la Ordenanza Nº 96 del día 14 de Septiembre de 1979.- Artículo 2º: Adjudicar en venta a favor del Sr. LONCOMAN, David Patricio, DNI Nº 28.839.525 y la Sra. NIEVAS, Berta Elena, DNI Nº 28.183.596, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-287-13 de Barrio Tiro Federal.- Artículo 3º: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 4º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 5º: Registrada bajo el Número 136 / 2011.- Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.- Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

**RESOLUCIÓN Nº: 2552 /11** (27/12/11) Promulgar la Ordenanza Nº: 136/2011, sancionada el día 20 de Diciembre de 2011.- Agrim. Raúl E. Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente; Martín Soria, Intendente Municipal.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 137/2011** - RIVERA VIOLANDA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 20 de diciembre de 2011.- VISTO: El Expediente Nº 9971-CD-11 (143134-PEM-02), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. RIVERA, Violanda, LC Nº 5.407.638, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-J-792-14 de Barrio Chacra Monte; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 20/12/11, (Sesión Nº 16 – XXII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar en venta a favor de la Sra. RIVERA, Violanda, LC Nº 5.407.638, la parcela Denominación Catastral 05-1-J-792-14 de Barrio Chacra Monte.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3º: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 137 / 2011.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese. Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

**RESOLUCIÓN Nº: 2553 /11** (27/12/11) Promulgar la Ordenanza Nº: 137/2011, sancionada el día 20 de Diciembre de 2011.- Agrim. Raúl E. Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente; Martín Soria, Intendente Municipal.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 138/2011** - MILLAN JOSE LUIS Y HUEL MONICA BEATRIZ - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 20 de diciembre de 2011.- VISTO: El Expediente Nº 9970-CD-11 (231986-PEM-08), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. MILLAN, José Luis, DNI Nº 17.793.799 y la Sra. HUEL, Mónica Beatriz, DNI Nº 22.586.050, para que se les adjudique la parcela denominación catastral 05-1-B-942B-10 de Barrio J. J. Gómez; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 20/12/11, (Sesión Nº 16 – XXII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar en venta a favor del Sr. MILLAN, José Luis, DNI Nº 17.793.799 y la Sra. HUEL, Mónica Beatriz, DNI Nº 22.586.050, la parcela Denominación Catastral 05-1-B-942B-10 de Barrio J. J. Gómez.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 138 / 2011.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.- Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

**RESOLUCIÓN Nº: 2554 /11** (27/12/11) Promulgar la Ordenanza Nº: 138/2011, sancionada el día 20 de Diciembre de 2011.- Agrim. Raúl E. Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente; Martín Soria, Intendente Municipal.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 139/2011** - ALBORNOZ CLAUDIO CEFERINO Y URREA LAURA VERONICA - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 20 de diciembre de 2011.- VISTO: El Expediente Nº 9969-CD-11 (262509-PEM-08), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. ALBORNOZ, Claudio Ceferino, DNI Nº 23.220.261 y la Sra. URREA, Laura Verónica, DNI Nº 25.618.735, para que se les adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-517-22 de Barrio Tiro Federal; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 20/12/11, (Sesión Nº 16 – XXII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar en venta a favor del Sr. ALBORNOZ, Claudio Ceferino, DNI Nº 23.220.261 y la Sra. URREA, Laura Verónica, DNI Nº 25.618.735, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-517-22 de Barrio Tiro Federal.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 3º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 139 / 2011.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese. Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

**RESOLUCIÓN Nº : 2555/11** (27/12/11) Promulgar la Ordenanza Nº: 139/2011, sancionada el día 20 de Diciembre de 2011.- Agrim. Raúl E. Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente; Martín Soria, Intendente Municipal.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº:140/2011** - DALLESO EDUARDO HECTOR Y MENAÑA ALICIA BEATRIZ - ADJUDICACION PARCELA - General Roca, 20 de diciembre de 2011.- VISTO: El Expediente Nº 9968-CD-11 (245921-PEM-09), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud del Sr. DALLESO, Eduardo Héctor, DNI Nº M7.621.768 y la Sra. MENAÑA, Alicia Beatriz, DNI Nº 12.255.867, para que se les adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-107-25 de Barrio Nuevo; Que mediante Ordenanza Nº 2194/96 se adjudicó en venta la parcela a la Sra. DIAZ, Adriana Inés, DNI Nº 14.982.422 y al Sr. BOGLIO, Jorge Daniel, DNI Nº 14.389.183, quienes ceden las mejoras a los solicitantes; Que los informes obrantes indican que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a los peticionantes; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio menos pleno o imperfecto en los términos del Artículo 2507, segunda parte, del Código Civil; Que en Sesión Ordinaria del día 20/12/11, (Sesión Nº 16 – XXII Periodo de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Derogar la Ordenanza Nº 2194 del día 16 de abril de 1996.- Artículo 2º: Adjudicar sin cargo a favor del Sr. DALLESO, Eduardo Héctor, DNI Nº M7.621.768 y la Sra. MENAÑA, Alicia Beatriz, DNI Nº 12.255.867, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-107-25 de Barrio Nuevo.- Artículo 3º: La presente transferencia se extiende como Dominio Menos Pleno o Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 2507, segunda parte, del Código Civil.- Artículo 4º: Los Adjudicatarios deberán suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 5º: Registrada bajo el Número 140 / 2011.- Artículo 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese. Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

**RESOLUCIÓN Nº : 2556 /11** (27/12/11) Promulgar la Ordenanza Nº:140/2011, sancionada el día 20 de Diciembre de 2011.- Agrim. Raúl E. Néboli, Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente; Martín Soria, Intendente Municipal.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº: 141/2011** - PEREZ DORA CLOTILDE – EXIMISIÓN DEUDA MUNICIPAL POR DERECHOS DE CEMENTERIO - General Roca, 20 de diciembre de 2011.- V I S T O: El Expediente Nº 9584-CD-10 (272866-PEM-10), y; C O N S I D E R A N D O: Obra en el Expediente de referencia la solicitud de la Sra. PEREZ, Dora Clotilde, para que se vea la posibilidad de eximir del pago de tasas por derechos de cementerio por su difunto esposo Alfredo Felipe NAVARRO; Que se informa que la cuenta Nº 149998, Fosa Nº 252, Mza Nº 378, donde se encuentran los restos de Alfredo Felipe NAVARRO, adeuda el período 2011, es decir que tiene abonado hasta el día 31/12/2010; Que en Sesión Ordinaria del día 20/12/11 (Sesión Nº 16 – XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Eximir la deuda Municipal que en concepto de Derechos de Cementerio mantiene la cuenta Nº 149998 – restos de NAVARRO, Alfredo Felipe.- Artículo 2º: Eximir del pago de los Derechos de Cementerio de la cuenta detallada en el Artículo 1º hasta el día 31 de Diciembre de 2.016 (inclusive).- Artículo 3º: Registrada bajo el número 141 / 2011.- Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese. Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.

**RESOLUCIÓN Nº: 2557 /11 (27/12/11)** Promulgar la Ordenanza Nº: 141/2011 , sancionada el día 20 de Diciembre de 2011.- Cr. Diego Matarazzo, Secretario de Hacienda; Dr. Martín Soria, Intendente Municipal.

#### **RESOLUCIONES**

**RESOLUCIÓN Nº: 056-2011** - DANIEL RAUL ABRAHAM – SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DELIBERANTE – BAJA POR CULMINACIÓN DE MANDATO - General Roca, 06 de diciembre de 2011 .- V I S T O: El Expte. Nº 9984-CD-11, la Resolución Nº 068-CD-07, la Resolución Nº 21-CD-05, sus modificatorias Nº 06-CD-07 y 105-CD-07, y; C O N S I D E R A N D O : Que mediante Resolución Nº 068-CD-07, se designó al Sr. Daniel Raúl Abraham, DNI Nº 14.169.363 como Secretario General del Concejo Deliberante; Que la Resolución Nº 21-CD-05 y sus modificatorias Nº 06-CD-07 y 105-CD-07, establecen que durará en sus funciones hasta que termine la tarea del Concejo Deliberante; Que a partir del día 10 de Diciembre asume sus funciones el cuerpo colegiado electo el día 23/10/11; Que en Sesión Ordinaria del día 06/12/11 (Sesión Nº 15 – XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN - Artículo 1º: Disponer la baja del Sr. Daniel Raúl Abraham, Secretario General del Concejo Deliberante, a partir del día 10 de Diciembre de 2011, inclusive, por culminación de mandato.- Artículo 2º: Agradecer al Sr. Daniel Raúl Abraham por su tarea desarrollada en el período de gestión en el cargo.- Artículo 3º: Registrada bajo el número 056 / 2011.- Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las áreas correspondientes y cumplido archívese. Luis Mario Bartorelli, Presidente Concejo Deliberante.

**RESOLUCIÓN Nº: 057-2011** - FRENTE PARA LA VICTORIA– VIDELA PEDRO RAMON – SECRETARIO DE BLOQUE - General Roca, 20 de diciembre de 2011.- V I S T O: El Artículo 33º de la Carta Orgánica Municipal, la Resolución Nº 21/05, la Resolución Nº 06/07, la Resolución Nº 105/07, relativas al reglamento Interno del Concejo Deliberante, y; C O N S I D E R A N D O: Que es atribución de este cuerpo la designación de personal de cada Bloque de Concejales, a propuesta del mismo; Que obra en el expediente referenciado, la solicitud del Bloque de Concejales del Frente para la Victoria, para que sea designado el Sr. VIDELA, Pedro Ramón, DNI Nº 16.324.610, como Secretario del Bloque; Que en Sesión Ordinaria del día 20/12/11 (Sesión Nº 16 – XXII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN - Artículo 1º: Designar al Sr. VIDELA, Pedro Ramón, DNI Nº 16.324.610, como Secretario del Bloque de Concejales del Frente para la Victoria, personal de Gabinete, a partir del día de la fecha.- Artículo 2º: Percibirá una remuneración equivalente a la categoría 52 prevista en la Ordenanza Nº 2155.- Artículo 3º: Registrada bajo el número 057 / 2011.- Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido archívese. Luis Di Giacomo, Presidente Concejo Deliberante.